



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

Expte. N° 1083-193-23

RESOLUCIÓN N° 612 -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Educación Técnico Profesional tramita la aprobación de la oferta formativa de capacitación laboral denominada "Curso de Capacitación Laboral de Fuentes de Energías Alternativas"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058/05 define a la Formación Profesional como el ámbito específico de la Modalidad de Educación Técnico Profesional, incluyendo las ofertas formativas de capacitación laboral, consistentes en cursos orientados a preparar, actualizar, desarrollar las capacidades de las personas para que puedan adaptarse a las exigencias de un puesto de trabajo particular;

Que, se entiende por capacitación laboral a las acciones formativas orientadas al desarrollo de las capacidades de las personas para que puedan adaptarse a las exigencias de un puesto de trabajo particular, sin tener como condición un requerimiento particular de una calificación profesional previa;

Que, la capacitación laboral se organiza en base al desarrollo de los saberes que están ligados a modos de organizar y realizar tareas, a las formas de operar con medios de trabajo (máquinas, equipos, herramientas) y tecnologías diversas, a la adquisición de habilidades y modos de hacer específico de un puesto de trabajo o rol ocupacional particular, otorgando mayor capacidad para dar respuesta integral y rápida a las demandas del mundo de la producción y el trabajo y a las necesidades del desarrollo local y regional;

Que, los certificados de capacitación laboral son de definición jurisdiccional y no corresponde la intervención de ningún órgano de gobierno y administración de orden nacional o federal;

Que, las Resoluciones CFE N° 115/10 y N° 288/16 establecen los lineamientos y criterios para la organización curricular correspondiente a la capacitación laboral como parte del ámbito de la Formación Profesional;

Que, la Resolución N° 11921-E/19 aprueba el Programa Jurisdiccional para el Fortalecimiento de la Formación Profesional y establece como una de sus estrategias el desarrollo y actualización de los diseños curriculares de formación profesional;

Que, el formato curricular de la capacitación laboral se organiza en torno a cursos, que se orientan por el desarrollo del conocimiento práctico de dominio instrumental ligado a un puesto de trabajo específico y no podrán exceder una carga horaria de 100 horas reloj;

Que, en el marco de la normativa citada se elaboró el diseño jurisdiccional del "Curso de Capacitación Laboral de Fuentes de Energías Alternativas";

Que, Asesoría Legal de la Dirección de Educación Técnico Profesional sugiere se emita el acto administrativo que apruebe la implementación del Diseño Jurisdiccional del "Curso de Capacitación Laboral de Fuentes de Energías Alternativas" elevada por la para su aprobación";



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

...2// - CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

612 -E.-

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

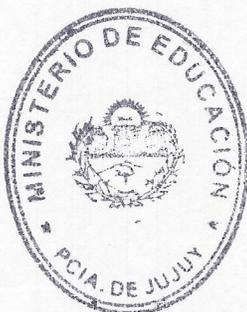
ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Diseño Jurisdiccional del Curso de "**Capacitación Laboral de Fuentes de Energías Alternativas**" conforme se consigna en el Anexo I que se incorpora como parte del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Perfil del Instructor para el "**Curso de Capacitación Laboral de Fuentes de Energías Alternativas**", conforme se consigna en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que para implementar el Diseño Jurisdiccional del "**Curso de Capacitación Laboral de Fuentes de Energías Alternativas**" aprobado en Artículo 1° de la presente resolución, las instituciones educativas de carácter jurisdiccional o municipal de gestión pública, de gestión social y/o de gestión privada, deberán contar con autorización del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 4°.- Procédase por Jefatura de Despacho a notificar de la presente Resolución a la Dirección de Educación Técnico Profesional.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese y agréguese copia en autos. Pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, publíquese en el Boletín Oficial, y pase sucesivamente a la Secretaría de Gestión Educativa, Dirección Provincial de Administración, y Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, Cumplido, vuelva y archívese.
F.G.



M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy



Gobierno de la Provincia de Jujuy

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

612-E.-

...3// - CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

ANEXO I

Diseño Jurisdiccional del **“Curso de Capacitación Laboral de Fuentes de Energías Alternativas”**

1. DENOMINACIÓN DEL CURSO

“Curso de Capacitación Laboral de Fuentes de Energías Alternativas”

2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO /ROL OCUPACIONAL DE REFERENCIA:

Este curso brindará a los y las estudiantes, conocimientos generales acerca de las fuentes de energías alternativas, permitiendo que el alumno plantee soluciones técnicas, humanas, concretas y prácticas por medio de una base crítica sostenida, orientados a suministrar e interpretar información sobre las diversas fuentes de energía, para tomar contacto de sus principios de funcionamiento y oportunidades de desarrollo y aplicación para trabajar en el sector de las energías alternativas, como mantenimiento de instalaciones fotovoltaicas y eólicas y promotor de proyectos de instalaciones solares y demás alternativas; comprendiendo ámbitos o áreas vinculadas a la producción, laboratorios, gestión y comercialización, pudiendo desarrollar sus funciones en relación de dependencia. Así mismo, se pretende que el estudiante pueda desarrollar su trabajo en entornos residenciales y similares, así como trabajadores relacionados con el diseño, instalación y mantenimiento de instalaciones de energía alternativas para paliar la dependencia energética, realizando cálculos básicos de proyectos sencillos de aplicación de la energía para su utilización en el hogar y en la industria, ayudando a aliviar las presiones sobre el medio ambiente, aprendiendo las tendencias de alternativas energéticas para reducir la dependencia de las mismas en edificios residenciales, pequeños comercios e industrias, desarrollándose para ejercer trabajos de adaptación e implantación de instalaciones energéticas basadas en energías alternativas según la disponibilidad existente, capaces de aplicar los conocimientos adquiridos sobre las diferentes tecnologías de energías renovables (hidroeléctricas, eólica, geotérmica, entre otras) y sobre todo trabajar eficazmente como miembro de un equipo en ejercicios prácticos y tareas escritas, profundizando el conocimiento de energías tales como la energía solar, la eólica, la geotérmica, la biomasa, la hidráulica, etc.

3. CAPACIDADES ESPECÍFICAS Y CONTENIDOS A DESARROLLAR

Los contenidos aquí explicitados no pretenden ser un programa analítico, solo un orientador de los temas que el docente debe considerar necesarios para el desarrollo de las capacidades propuestas. Los contenidos expuestos podrán ser modificados en su secuenciación y profundidad, al ser abordados en el transcurso del módulo en el momento que las capacidades a desarrollar y las actividades formativas planteadas, en los entornos de aprendizajes respectivos, así lo requieran.

CAPACIDADES ESPECÍFICAS	CONTENIDOS A DESARROLLAR
<ul style="list-style-type: none"> -Identificar las necesidades energéticas, en sistemas autónomos o integrados a la red pública de energía eléctrica, dando las respuestas adecuadas. -Considerar la diversidad de potenciales energéticos locales interpretando las condiciones climáticas, analizando la complementariedad de fuentes de energía y previendo el uso de tecnologías apropiadas y respetando los encuadres normativos pertinentes. 	<p>Energía: Historia. Concepto</p> <ul style="list-style-type: none"> -Unidades de calor. Unidades de energía. -Fuentes de energía- Renovables y no renovables. Recursos. -Ambiente y energía. Caracterización. Cambio climático. <p>Energía Solar.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Energía solar. Radiación. Recursos nacionales y mundiales. -Energía solar térmica. Utilización, funcionamiento.



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

...4// - CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

612 -E.-

<p>- Interpretar la realidad socioeconómica de su entorno para desarrollar proyectos emprendedores específicos en el ámbito de las energías renovables y la eficiencia energética, y/o participando activamente del desarrollo de emprendimientos ya existentes.</p> <p>- Accionar que sustenten el bien común, en la ética de la sustentabilidad fundada en el reconocimiento de los límites y potenciales de la naturaleza, así como en la complejidad ambiental.</p> <p>- Dotar de conocimientos teóricos-prácticos y con capacidad de análisis crítico, necesaria para la resolución de problemas y toma de decisiones en contextos complejos de incertidumbre.</p>	<p>- Energía solar fotovoltaica. Utilización y funcionamiento.</p> <p>Energía Eólica.</p> <p>- Energía eólica. Energía cinética del viento. Recursos eólicos nacionales y mundiales.</p> <p>- Clasificación de aerogeneradores. Sistemas, utilización y funcionamiento.</p> <p>Energía hidráulica.</p> <p>- Energía hidráulica a pequeña escala. Recursos hidráulicos nacionales y mundiales.</p> <p>- Energía de los océanos.</p> <p>- Energía motriz. Utilización y funcionamiento.</p> <p>Energía Geotérmica.</p> <p>- Recursos geotérmicos mundiales. Energía geotérmica en Argentina. Aprovechamientos de la energía geotérmica.</p> <p>- Energía geotérmica, recursos nacionales y mundiales. Centrales geotérmicas.</p> <p>- Extracción del calor. Bomba de calor. Funcionamiento de la bomba de calor geotérmica.</p> <p>- Formas de extraer energía geotérmica.</p>
---	---

4. ACTIVIDADES DE PRÁCTICAS FORMATIVAS

La institución que desarrolle la Capacitación Laboral de Fuentes de Energías Alternativas, deberá garantizar la realización de las prácticas formativas en ámbitos reales de trabajo con las problemáticas que efectivamente surgen en el campo.

Las prácticas formativas deben ser organizadas, implementadas y evaluadas por la institución educativa de formación profesional y estarán bajo el control de la propia institución y de la respectiva autoridad jurisdiccional, quien a su vez certificará la realización de las mismas. Las prácticas pueden asumir diferentes formatos, pero sin perder nunca de vista los fines formativos que se persiguen con ellas.

Para desarrollar las capacidades que plantea la Capacitación Laboral de Fuentes de Energías Alternativas, se recomienda organizar actividades formativas que le permita a los estudiantes:

- Caracterizar y diferenciar las fuentes de energía renovables, entendiendo los diversos impactos ambientales que supone la generación de cada una.
- Promover el trabajo en red y colaborativo, la discusión y el intercambio entre pares, la realización en conjunto de la propuesta, la autonomía de los alumnos y el rol del docente como orientador y facilitador del trabajo.
- Estimular el procesamiento, la jerarquización, la crítica, la interpretación y la selección de información proveniente de diferentes soportes.
- Para ello se sugiere, el análisis de material audiovisual, artículos y noticias relacionadas con la Capacitación Laboral que se pretende brindar, que favorezcan espacios de consulta y que potencialicen el intercambio académico y profesional, entre el grupo de pares y el instructor a cargo del curso de capacitación.

5. ENTORNO FORMATIVO

Uno de los ejes de la propuesta didáctica es establecer el aula como espacio de aprendizaje, situando a los estudiantes en los ámbitos reales de trabajo. Los acuerdos que logre la institución educativa con otras de la comunidad y específicamente con empresas del sector, ofrecerán alternativas para trascender el aula y construir ambientes de aprendizajes más significativos, las tareas deben concretarse en un aula-taller equipada con equipos y herramientas necesarias para el desarrollo de los contenidos que se propongan en el curso de capacitación laboral.



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

...5// - CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

612-E.-

Se estima que el desarrollo seguro del curso implica un mínimo de 15 y un máximo de 20 estudiantes. Estas unidades pueden replicarse para optimizar la utilización de la infraestructura y equipamiento necesario.

6. DURACIÓN:

La Duración del Curso de Capacitación Laboral será de 96 horas reloj y se extenderá según las siguientes opciones de duración:

- Bimestral
- Trimestral
- Cuatrimestral
- Anual

7. ORGANIZACIÓN HORARIA

A continuación, se indica, a modo de ejemplo, posibles frecuencias semanales según su duración (Bimestral, Trimestral, Cuatrimestral, Anual) para cumplimentar las 96 horas reloj.

DURACIÓN	CANTIDAD DE SEMANAS	HORAS CÁTEDRA SEMANALES	HORAS RELOJ SEMANALES	TOTAL HORAS CÁTEDRA	TOTAL HORAS RELOJ
BIMESTRAL	8	18	12	144	96
TRIMESTRAL	12	12	8	144	96
CUATRIMESTRAL	16	9	6	144	96
ANUAL	36	4	266	144	96

8. INSTITUCIÓN FORMADORA

Es la institución que lleva adelante los Curso Capacitación Laboral, de la cual depende el Instructor y el Alumnado de dicha capacitación.

La Institución formadora en función de la necesidad local y regional definirá el periodo de duración del Curso y la organización horaria semanal. Será la responsable de la organización Administrativa y Pedagógica del Curso.

Las Instituciones formadoras incorporadas a la enseñanza oficial que ofrecen cursos de capacitación laboral, pueden distinguirse en: Instituciones de Formación Profesional, Instituciones de Educación Técnico Profesional de nivel secundario y nivel superior, Instituciones educativas que no son de Educación Técnico Profesional, y que brindan ofertas de FP o capacitaciones laborales convenida con instituciones de FP y aquellas que surgen de Convenios que establece el Ministerio de Educación.

9. REFERENCIAL DE INGRESO

El estudiante deberá registrar para el ingreso la edad mínima de 17 años (Resolución N° 4884-E-17).

En el ingreso de adolescentes desde los 16 años, será para el caso de articulación con una formación que otorgue terminalidad educativa.

En todos los casos se deberá presentar la documentación mínima:

- Fotocopia de Documento Nacional de Identidad
- Fotocopia de CUIL
- Partida de Nacimiento y/o Certificado de Nacimiento



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

612-E.-

...6// - CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

- La documentación que exija la oferta formativa del Curso Capacitación Laboral que se elija cursar.

10. ALGUNAS FORMAS SUGERIDAS DE OBTENCIÓN DE EVIDENCIAS DE APRENDIZAJES:

- Diseñar y analizar un diagrama de flujo para mostrar cómo la energía comienza como calor y luz provenientes del sol y se puede aprovechar y usar para suministrar electricidad, así también aplicar a cada alternativa energética.
- Visitas a instalaciones con paneles o calentadores solares, con molinos de viento, con materiales orgánicos, etc.; para analizar y señalar los principales componentes de los dispositivos explicando su funcionamiento.
- Diseñar en equipos de trabajo el aparato de energía solar, eólica, biomasa, etc., más creativo posible, y otros prototipos de energías alternativas.

10.1. ACREDITACIÓN: 80% asistencia de clases dictadas, aprobación 100% de trabajos prácticos-actividades simulada, aprobación del 100% de prácticas en taller y una calificación final de 7 (siete) como mínimo.

10.2. ESCALA DE CALIFICACIÓN: Al finalizar el Curso de Capacitación Laboral, cada instructor consignará la **calificación final** del desempeño de cada uno de los alumnos en una escala de calificación de 1 (uno) a 10 (diez). Para la acreditación se requerirá una calificación de 7 (siete) en adelante.

11. CERTIFICACIÓN: Se extenderá el certificado con la denominación de cada Curso de Capacitación Laboral, con aclaración de la Carga Horaria Total, la condición de Aprobado y la Calificación Final en número y letra.

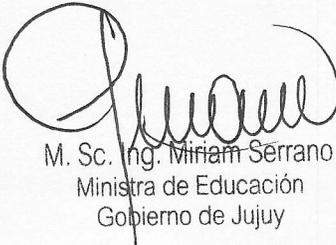
11.1 MODELO DE CERTIFICACIÓN

 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE EDUCACIÓN CERTIFICADO									
Se	hace	constar	que	el	alumno/a				
Sra		DNI					
Asistió	a	la	Capacitación	Laboral				
Curso y con una calificación.....								
Con	una	Duración	de	96	horas	cátedra	desde	la	fecha
.....			hasta en la					
Ciudad de de la Provincia de Jujuy.								
..... Dir. Institución (Firma y Sello)		 Sello Institución			 Dir. De Educ. Tec. Prof. (Firma y Sello)		

11.2 ORGANISMO CERTIFICADOR

Será la Dirección de Educación Técnico Profesional y la Institución responsable que imparte el Curso de Capacitación.




 M. Sc. Ing. Miriam Serrano
 Ministra de Educación
 Gobierno de Jujuy



...7// - CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

612 -E.-

ANEXO II

PERFIL DEL INSTRUCTOR PARA EL CURSO DE CAPACITACIÓN LABORAL EN ESQUILA MANUAL Y MECÁNICA DE OVEJAS Y LLAMAS

1. PERFIL DEL INSTRUCTOR

Para impartir el curso se requiere de:

- Ingenieros de las disciplinas de la Industria, Electricidad, Electrónica, Electromecánica, Mecánica y Energía con la especialidad en energías alternativas.
- Técnico Superior en Energías alternativas.
- Técnicos de Nivel Secundario o Superior de las disciplinas de Electricidad, Electrónica, Electromecánica, Construcción con especialidad en energías alternativas. Técnicos de nivel secundario de las profesiones industriales que en sus trayectorias formativas hayan cumplimentado la formación en taller de electricidad y especialidad en energías alternativas.
- Profesor en las Disciplinas Industriales a fin con la especialidad de energías alternativas.
- Certificados de Formación Profesional a fin con la especialidad en energías alternativas y con título de Nivel Secundario.

1.1.- RÉGIMEN LABORAL

1.1.1.- PROCESO DE SELECCIÓN DEL INSTRUCTOR:

A efectos del proceso de selección del instructor será de aplicación la normativa vigente para Formación Profesional.

En el caso del Curso de Capacitación Laboral que no se encuentre el perfil determinado según el Punto 1 del presente Anexo II, se autorizará la incorporación del IDÓNEO; de la familia profesional del sector agropecuario, que acrediten fehacientemente con documentación respaldatoria, al menos experiencia a fin con el trabajo ovino, caprino y camélidos, de 300 horas reloj en los últimos 7 años en capacitación laboral o formación profesional.

1.1.2.- REMUNERACIÓN:

La remuneración del Instructor será el equivalente a la cantidad de horas cátedra de nivel medio, según lo establecido en el Punto 7 del Anexo I por Horas Cátedra Semanal. La duración del periodo de habilitación del agente será bimestral, trimestral, cuatrimestral o anual, en función del tiempo que dure el desarrollo del curso.

1.1.3.- RÉGIMEN DE LICENCIAS

Le será de aplicación lo dispuesto por el Reglamento de Licencias, Inasistencia y Permisos para el Nivel Medio y la Ley de Incompatibilidad Docente.




M. Sc. Mg. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy